



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO INMEDIATO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE AMAZONAS, ANDAHUAYLAS, CAJAMARCA, PUCALLPA, YUNGAY, HUANCAMELICA, MOQUEGUA, PASCO, TACNA, TUMBES, MAZAMARI Y SANTA LUCIA PARA FORTALECER LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CRIMINALIDAD QUE VIENE AZOTANDO A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO PAÍS Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:



FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO INMEDIATO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE AMAZONAS, ANDAHUAYLAS, CAJAMARCA, PUCALLPA, YUNGAY, HUANCAMELICA, MOQUEGUA, PASCO, TACNA, TUMBES, MAZAMARI Y SANTA LUCIA, PARA FORTALECER LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CRIMINALIDAD QUE VIENE AZOTANDO A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO PAÍS Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Artículo 1. Objeto

La presente Ley, tiene por objeto autorizar la continuidad de funcionamiento inmediato de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa, Yungay, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes Mazamari y Santa Lucía para fortalecer la lucha frontal contra la criminalidad que viene azotando a los ciudadanos de nuestro territorio nacional y consecuentemente garantizar la seguridad ciudadana.

Artículo 2. Finalidad

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad afrontar con los nuevos efectivos policiales que egresen de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa, Yungay, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes, Mazamari y Santa Lucia la creciente inseguridad ciudadana que viene atravesando nuestro país, debido al alto crecimiento de la delincuencia en las calles, plazas, mercados, locales comerciales y medios de transporte, para que brinden seguridad y protección de la población, así como de su patrimonio, para lograr la paz social en justicia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación



La implementación de la presente Ley estará a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, destinando las partidas presupuestarias necesarias con cargo al presupuesto público del año Fiscal del año 2024 y 2025.

SEGUNDA. Sobre los nuevos procesos de admisión

Las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa, Yungay, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes, Mazamari y Santa Lucia, podrán realizar nuevos procesos de admisión a partir del presente año, bajo la normativa aprobada por la Dirección de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

TERCERA. Vacantes

El Ministerio del Interior, a propuesta de la Dirección General de Educación de la Policía Nacional del Perú, determinará anualmente el número de vacantes, para las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa, Yungay, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes, Mazamari y Santa Lucia acorde a la infraestructura física que tienen.

CUARTA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA Y DEROGATORIA

PRIMERA. Modifícase el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que a su vez modifica el artículo 87 del Decreto Legislativo N°1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias, el cual en adelante tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 87.- Renovación de cuadros de manera excepcional

La renovación de cuadros de manera excepcional se produce en los siguientes casos:

1) La designación de un nuevo Director General de la Policía Nacional del Perú produce automáticamente el pase a la situación de retiro de los oficiales generales de mayor antigüedad.

2) El Comando Institucional de la Policía Nacional del Perú, en consideración a las necesidades de la Institución y en base a criterios de oportunidad y utilidad pública, podrá promover la renovación de cuadros de manera excepcional en cualquier momento, indistintamente y una vez al año respecto de cada grado.

Para la renovación de cuadros de manera excepcional no es de aplicación lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de esta Ley.

El personal comprendido en esta clase de renovación, al pasar a la situación de retiro percibirá la pensión y otros beneficios conforme a las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

(...)

Establézcase medidas temporales para pasar de la situación de actividad a la situación de retiro, de forma excepcional, al personal policial con la finalidad de fortalecer y mantener la estructura organizacional piramidal de la Policía Nacional del Perú y en consecuencia, lograr una eficiente administración del personal y recursos. Dicho procedimiento se desarrollará a través de una Resolución Suprema y/o Ministerial según corresponda, debidamente fundamentada tomando como base la causal de falta de idoneidad, probidad y eficiencia en el servicio policial, frente a la comisión de actos delictivos tales como:

a) Corrupción, flagrancia delictiva, maltrato psicológico a sus inferiores, daño potencial al Estado, usurpación de funciones y similares, que dañan la imagen institucional y afecten los intereses del Estado peruano.

b) Haber sido sancionado por la comisión de infracciones disciplinarias graves y/o muy graves, que se encuentren en la calidad de consentidas o firmes.

c) No tener posibilidad, de acuerdo a la normativa vigente de realizar el diplomado de posgrado en Comando y Asesoramiento de Estado Mayor, la maestría institucional o el Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional, correspondiente a su grado.

d) Permanecer por espacio de más de DIEZ (10) años de servicio en el mismo grado para Oficiales de Armas y más de DOCE (12) años de servicios en el mismo grado para Oficiales de Servicios, sin ascender al grado inmediato superior o no presentarse al proceso de ascenso.



e) En el caso de los Oficiales de servicios, no acreditar ningún grado académico de maestría, doctorado, segunda especialidad o diplomado relacionado con la especialidad que originó su alta en la Policía Nacional del Perú.

f) Registrar sentencias condenatorias consentidas o firmes, con descuentos subsecuentes por procesos de alimentos.

g) Estar incurso en procesos penales por el delito de omisión de asistencia familiar.

h) Desaprobar la evaluación de desempeño conforme al reglamento de la materia.

i) Haber sido sancionado con una pena privativa de la libertad o inhabilitación.

j) No encontrarse psicosomáticamente apto para desempeñar sus funciones policiales, debiendo estar debidamente comprobado.

k) Haber sido denunciado como presunto autor o partícipe en la comisión de ilícito penal de carácter doloso.

l) Encontrarse interno en un establecimiento penitenciario con medida de prisión preventiva.

m) Encontrarse procesado penalmente con medida de arresto domiciliario o comparecencia restringida o simple o impedimento de salida.

Establézcase a partir de la fecha el personal policial, tanto oficial y suboficiales que laboren en las unidades especializadas de la PNP, cuenten con el perfil profesional idóneo considerándose para ello, una segunda especialidad con acompañamiento del Estado o carrera profesional afín a la carrera policial, con la finalidad de ejercer cabalmente sus funciones que coadyuve en la prestación de servicios de calidad, eficiencia y eficacia en el orden interno, orden público y en la seguridad ciudadana, en beneficio de la población".

SEGUNDA: Norma derogatoria

Deróguense o modifíquense todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Lima, 5 de setiembre de 2024

SEGUNDO T. MONTALVO CUBAS
Jolly Fortalecimiento Social.

CRUZ MAMAY
VOCERO
MAYALGONDO
GUTIERREZ
ZARAC MITA
ALANACA
WILKINSON CARRÓN

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos:

Actualmente nuestro país viene atravesando una creciente inseguridad ciudadana, debido al alto índice de la delincuencia en las calles, plazas, centros comerciales, mercados y medios de transporte en especial los delitos de robo, hurto, extorsión, sicariato, trata de personas, tráfico ilícito de drogas entre otros delitos, que ha puesto en zozobra de la población de nuestro país, siendo necesario que se formen nuevas policías para que brinden seguridad y protección de la población, así como de su patrimonio, para garantizar la paz social en justicia.

Cabe mencionar que actualmente nuestro país tiene un déficit de efectivos policiales que garanticen la seguridad ciudadana de los pobladores de nuestro país, precisando que en la vía pública de nuestras ciudades hay ausencia de policías, los cuales son aprovechados por los delincuentes que pululan en la vía pública, para cometer ilícitos penales, mencionados en el párrafo anterior, que en muchos casos han costado la vida de nuestros conciudadanos.



2.2. Problemática:

Sin duda nuestro país actualmente atraviesa un alto crecimiento de la delincuencia en sus diversas modalidades que deben ser combatidas por nuestros valerosos policías que, deben ser formados en las Escuelas de Formación Profesional Policial, y para coadyubar en su formación es necesario y urgente que nuevamente entren en funcionamiento las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa y Yungay, siendo rol del Estado fortalecer a la Policía Nacional del Perú para prevenir y controlar la criminalidad en sus distintas modalidades que vienen suscitándose diariamente en las calles y plazas en todo el territorio nacional.

No cabe duda que la inseguridad ciudadana es el principal problema que viene atravesando nuestro país y además hay un déficit aproximado entre 40 mil a 50 mil efectivos policiales para garantizar la seguridad ciudadana en las calles y plazas de todas las ciudades de nuestro país, por lo que es de suma importancia que se formen más efectivos policiales para la lucha frontal contra la criminalidad que en estos últimos días se ha acrecentado y en muchos casos hubo pérdida de vidas humanas.

2.3. PORCENTAJE DE ESCUELAS POLICIALES QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL¹

¹

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2745530/Diagn%C3%B3stico%20de%20Brechas%20de%20Indicadores%20de%20Infraestructura.pdf>

"Mide el porcentaje de Escuela Policiales a nivel de Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional (Escuelas de Sub Oficiales PNP), que no cuentan con una capacidad de operación adecuada, tomando en consideración el Número Total de Escuelas Policiales Implementadas que Operan en Condiciones Adecuadas y el Número Total de Escuelas Policiales Implementadas, (...)

En ese sentido y en el marco del "Plan de Implementación del Proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional (EESTP) de la Policía Nacional del Perú", se señala que anteriormente existían 27 Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional a nivel nacional, ubicadas en todos los Departamentos del Perú a excepción del Dpto. de Madre de Dios, de las cuales 05 Departamentos contaban con 02 escuelas cada uno: Lima: (Puente Piedra y San Bartolo); Junín: (Huancayo y Mazamari); Ancash: (Chimbote y Yungay); San Martín: (Tarapoto y Santa Lucía); y Piura: con dos sedes (Piura - Sede La Unión y Piura - Sede Sullana).

De todas ellas, en los años 2019 y 2020, las Escuelas de Santa Lucía, Mazamari, de Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes, dejaron de brindar el servicio, producto del proceso de reorganización de escuelas.

En ese sentido, a fines del 2021, se tenía 20 escuelas en funcionamiento, las cuales son: Arequipa, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Lima (Puente Piedra y San Bartolo), Tarapoto, Trujillo, Piura, Puno, Ica, Chimbote, Ayacucho, Cajamarca, Andahuaylas, Yungay, Pucallpa y Amazonas; sin embargo, se estima que a fines del 2022 las escuelas de Cajamarca, Yungay, Andahuaylas, Pucallpa y Amazonas, dejaran de brindar el servicio, producto del proceso de reorganización de escuelas al cual están sujetas, tal como se muestra a continuación:



Grafico N° 01: Situación de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional

N°	EESTP PNP	
ESCUELAS EN FUNCIONAMIENTO	1 EESTP - AREQUIPA	Diez (10) Escuelas continuarán funcionando y deberán ampliarse su infraestructura y equipamiento para una mayor capacidad de instalación de alumnos (D.S. N° 018-2019-IN)
	2 EESTP - CHICLAYO	
	3 EESTP - CUSCO	
	4 EESTP - HUANCAYO	
	5 EESTP - HUÁNUCO	
	6 EESTP - IQUITOS	
	7 EESTP - PUENTE PIEDRA	
	8 EESTP - SAN BARTOLO	
	9 EESTP - TARAPOTO	
	10 EESTP - TRUJILLO	
EN PROCESO DE SUPRESIÓN	11 EESTP - PIURA	Cinco (05) Escuelas continuarán funcionando hasta la culminación del proceso de reorganización de las EESTP PNP.
	12 EESTP - PUNO	
	13 EESTP - ICA	
	14 EESTP - CHIMBOTE	
	15 EESTP - AYACUCHO	
EN PROCESO DE SUPRESIÓN	16 EESTP - CAJAMARCA	Cinco (05) Escuelas seguirán funcionando hasta que culmine el período académico de la última promoción albergada (Promoción 2019-II).
	17 EESTP - ANDAHUAYLAS	
	18 EESTP - YUNGAY	
	19 EESTP - PUCALLPA	
	20 EESTP - AMAZONAS	
EN PROCESO DE SUPRESIÓN	21 EESTP - HUANCAMELICA	Cinco (05) Escuelas seguirán funcionando hasta que culmine el período académico de la última promoción albergada (Promoción 2019-I).
	22 EESTP - MOQUEGUA	
	23 EESTP - PASCO	
	24 EESTP - TACNA	
	25 EESTP - TUMBES	
EN PROCESO DE SUPRESIÓN	26 EESTP - MAZAMARI	Dos (02) Escuelas se encuentran en Proceso de Supresión.
	27 EESTP - SANTA LUCIA	

Fuente: ENFPP

Como se mencionó previamente, existen 20 escuelas en funcionamiento, de las cuales se estima que, a fines del 2022, 05 escuelas entre las que se encuentran las de Cajamarca, Yungay, Andahuaylas, Pucallpa y Amazonas, dejarán de brindar el servicio, producto del proceso de reorganización de escuelas al cual están sujetas.

Asimismo, otras 05 escuelas como son Piura, Puno, Ica, Chimbote y Ayacucho, también dejarán de brindar el servicio, como parte del proceso de reorganización de escuelas.

En ese sentido, se precisa que, en el marco de proceso de reorganización de escuelas, solo quedarán en funcionamiento 10 escuelas, las cuales corresponden a las ubicadas en Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Lima

(Puente Piedra y San Bartolo), Tarapoto y Trujillo, quienes a su vez deberán de constituirse en Macro Escuelas con los estándares correspondientes, según lo estipulado en el Plan de Implementación de Proceso de Reorganización de Escuelas. De otra parte, se ha venido implementando proyectos de inversión en diferentes escuelas, como Chiclayo, Trujillo, Huánuco, Puente Piedra, San Bartolo y Tarapoto, así también, se tiene proyectos de inversión en ejecución, como en las escuelas de Tarapoto, Iquitos y Arequipa, pero todas las mencionadas son previas al Plan de Implementación de Proceso de Reorganización de Escuelas, por lo que está pendiente las implementaciones correspondientes.

Con respecto a las 20 escuelas aun en funcionamiento, si bien como se mencionó algunas fueron y son intervenidas con proyectos de inversión, aún carecen de las condiciones adecuadas en cuanto a Infraestructura, habitabilidad, funcionalidad, equipamiento especializado, mobiliario, vehículos, entre otros. Ello se debe en mucho de los casos a la limitada asignación de recursos para este servicio, falta de capacidad de ejecución del mismo, entre otros.

En cuanto al mobiliario, equipamiento especializado y vehículos, se tiene conocimiento, que la gran mayoría presenta obsolescencia tecnológica para sus estándares.

Por todo lo señalado y considerando que existen 03 proyecto de inversión en ejecución en el corto plazo (2021 – 2023), referidos a las escuelas de Tarapoto, Iquitos y Arequipa, el indicador de brecha referido a este servicio, quedara determinado tal como se muestra a continuación:"

Grafico N° 02: Indicador de Brecha de Servicio

INDICADOR DE BRECHA DE SERVICIO	VALOR AÑO BASE	PROYECCIÓN				
	2018	2019	2020	2021	2022	
DEMANDADO: Número Total de Escuelas Policiales Implementadas	27	27	25	20	15	
IMPLEMENTADO: Número Total de Escuelas Policiales Implementadas que Operan en Condiciones Adecuadas.	4	4	5	5	6	
Brecha de Escuelas Policiales que Operan en Condiciones Inadecuadas	23	23	20	15	9	
PCBOCI: Porcentaje de Escuelas Policiales que Operan en Condiciones Inadecuadas para Brindar el Servicio de Formación Policial	85.19%	85.2%	80.0%	75.0%	60.0%	

Fuente: Elaboración Propia

2.4. Incidencia de victimización

"Según el informe Técnico de "Estadística de Seguridad Ciudadana"², elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 25 % de la población 15 y más años de edad fue víctima de algún hecho delictivo durante el semestre noviembre 2022- abril 2023.

En comparación con sus semestres similares, noviembre 2020 - abril 2021 y noviembre 2021 - abril 2022, la población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo aumentó en 6,5 y 3,9 puntos porcentuales respectivamente.

La incidencia de victimización es diferenciada de acuerdo al tamaño del centro poblado urbano. Así, en los que tienen mayor volumen de población, la población víctima de hechos delictivos es mayor que en pequeños centros poblados urbanos. En el semestre de análisis, el 29,5% de la población de 15 y más años de edad en Lima Metropolitana fue víctima de algún hecho delictivo, en la Provincia Constitucional del Callao fue 27,5% y en centros poblados urbanos de 300 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 25,2%. En tanto, a nivel de los centros poblados urbanos de menor cantidad de población (de 2 mil a menos de 50 mil) el 18,6% son víctimas de algún hecho delictivo.

Cabe mencionar que conforme se desprende del Cuadro N° 01, los hechos delictivos han aumentado significativamente, y que actualmente nuestra Policía Nacional del Perú debido a la carencia y déficit de personal policial, se encuentra limitado en la lucha frontal contra la criminalidad, por lo que es de suma importancia formar a nuevos efectivos policiales en las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa y Yungay, para cuyo efecto es urgente y de suma importancia se disponga el funcionamiento inmediato de las escuelas antes mencionadas, para que puedan coadyubar en la lucha frontal contra la delincuencia en las calles, plazas, mercados, locales comerciales y medios de transporte de nuestro país y garantizar la convivencia pacífica de todos los ciudadanos.

² <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana-noviembre-2022-abril-2023.pdf>

Cuadro N° 01: Población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio (porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/		
			Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos 3/
Nov 2020 - Abr 2021	18,5	21,0	12,0	12,5	11,4
Dic 2020 - May 2021	17,6	19,7	12,0	12,2	11,8
Ene 2021 - Jun 2021	17,6	19,7	12,1	12,5	11,6
Feb 2021 - Jul 2021	17,1	19,2	11,6	12,2	11,1
Mar 2021 - Ago 2021	16,8	18,7	11,8	12,4	11,1
Abr 2021 - Set 2021	17,3	19,1	12,6	13,0	12,0
May 2021 - Oct 2021	17,5	19,3	12,8	13,3	12,2
Jun 2021 - Nov 2021	17,8	19,7	13,1	13,5	12,6
Jul 2021 - Dic 2021	18,3	20,3	13,1	13,6	12,6
Ago 2021 - Ene 2022	19,1	21,2	13,7	14,0	13,3
Set 2021 - Feb 2022	20,0	22,3	14,1	14,6	13,6
Oct 2021 - Mar 2022	20,4	22,6	14,7	15,4	13,8
Nov 2021 - Abr 2022	21,1	23,4	15,1	15,9	14,2
Dic 2021 - May 2022	22,2	24,8	15,4	16,5	14,1
Ene 2022 - Jun 2022	22,6	25,2	15,9	17,0	14,7
Feb 2022 - Jul 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,2
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,3
Abr 2022 - Set 2022	22,9	25,4	16,3	17,0	15,7
May 2022 - Oct 2022	23,1	25,5	16,6	17,2	16,1
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	25,1	17,1	17,4	16,9
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	25,1	17,2	17,4	17,1
Ago 2022 - Ene 2023 P/	23,1	25,4	17,0	17,4	16,6
Set 2022 - Feb 2023 P/	23,3	25,2	18,1	18,8	17,5
Oct 2022 - Mar 2023 P/	23,8	25,9	18,1	18,8	17,4
Nov 2022 - Abr 2023 P/	25,0	27,3	19,0	19,4	18,5
Diferencia con semestre móvil similar del año 2020 - 2021 (puntos porcentuales)					
Nov 2020 - Abr 2021 /					
Nov 2022 - Abr 2023 P/	6,5	6,3	7,0	6,9	7,1
Diferencia con semestre móvil similar del año 2021 - 2022 (puntos porcentuales)					
Nov 2021 - Abr 2022 /					
Nov 2022 - Abr 2023 P/	3,9	3,9	3,9	3,5	4,3

1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima)) y las ciudades de Chimbote, Iquica, Moyobamba y la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades priorizadas.

3/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes.

P/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.



Cuadro N° 02: Población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo, por tamaño de centros poblados Semestre noviembre 2022 – abril 2023 (porcentaje)

Semestre móvil	Tamaño de centros poblados urbanos						Prov. Const. del Callao
	Nacional urbano	De 2 mil a menos de 50 mil habitantes	De 50 mil a menos de 150 mil habitantes	De 150 mil a menos de 300 mil habitantes	De 300 mil a más habitantes	Lima Metropolitana 1/	
Nov 2020 - Abr 2021	18,5	12,3	12,4	19,3	18,8	23,1	21,5
Dic 2020 - May 2021	17,6	12,4	12,5	18,1	18,3	21,3	21,1
Ene 2021 - Jun 2021	17,6	12,3	12,9	17,9	17,9	21,5	19,4
Feb 2021 - Jul 2021	17,1	11,7	12,9	17,1	18,0	21,0	18,4
Mar 2021 - Ago 2021	16,8	11,7	13,2	16,4	18,1	20,1	17,8
Abr 2021 - Set 2021	17,3	12,4	13,9	16,8	18,0	20,8	18,5
May 2021 - Oct 2021	17,5	12,8	14,2	16,3	17,7	21,1	19,3
Jun 2021 - Nov 2021	17,8	13,3	13,8	16,1	17,7	21,9	19,5
Jul 2021 - Dic 2021	18,3	13,2	14,2	16,5	18,3	22,5	21,5
Ago 2021 - Ene 2022	19,1	13,9	15,0	17,8	19,6	23,0	21,8
Set 2021 - Feb 2022	20,0	14,4	15,2	19,1	20,3	24,4	23,1
Oct 2021 - Mar 2022	20,4	14,9	16,2	19,0	21,4	24,4	23,1
Nov 2021 - Abr 2022	21,1	15,1	17,0	20,2	22,9	25,1	22,3
Dic 2021 - May 2022	22,2	15,2	17,9	20,7	24,1	26,9	22,9
Ene 2022 - Jun 2022	22,6	15,6	18,5	22,3	24,6	27,0	22,7
Feb 2022 - Jul 2022	22,7	15,9	18,6	22,3	24,5	26,9	23,6
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	15,8	19,1	22,6	25,4	26,6	23,0
Abr 2022 - Set 2022	22,9	15,9	18,9	23,4	25,6	26,6	23,9
May 2022 - Oct 2022	23,1	16,1	19,0	23,8	25,3	26,9	24,8
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	16,6	19,1	24,9	25,4	26,0	25,0
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	16,8	18,9	24,3	25,3	26,1	24,6
Ago 2022 - Ene 2023 P/	23,1	16,7	18,6	24,3	25,6	26,3	24,7
Set 2022 - Feb 2023 P/	23,3	17,7	20,2	23,7	24,9	26,3	24,7
Oct 2022 - Mar 2023 P/	23,8	17,8	20,3	23,2	24,7	27,7	25,1
Nov 2022 - Abr 2023 P/	25,0	18,6	21,1	24,7	25,2	29,5	27,5
Diferencia con semestre móvil similar del año 2020 - 2021 (puntos porcentuales)							
Nov 2020 - Abr 2021 /							
Nov 2022 - Abr 2023 P/	6,5	6,3	8,7	5,4	6,4	6,4	6,0
Diferencia con semestre móvil similar del año 2021 - 2022 (puntos porcentuales)							
Nov 2021 - Abr 2022/							
Nov 2022 - Abr 2023 P/	3,9	3,5	4,1	4,5	2,3	4,4	5,2

1/ Comprende los 43 distritos de la Provincia de Lima.

P/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

2.5. Percepción de inseguridad³

"En esta investigación, se considera como percepción de inseguridad a la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral que vulnere sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo; como el robo a la vivienda, robo de vehículo automotor (auto, camioneta, etc.), robo de autopartes del vehículo automotor (faros, llantas, aros, etc.), robo de motocicleta, mototaxi, bicicleta, robo de dinero, cartera, celular, amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro de su hogar, ofensas sexuales (acoso, abuso, violación, etc.), robo de negocio, extorsión, estafa u otro; en cualquier lugar durante el periodo de referencia (próximos doce meses). Así también se investiga la percepción de inseguridad al caminar solo/a en su zona o barrio de noche."

³ Ibidem

Cuadro N°03: Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, por tamaño de centros poblados urbanos Semestre noviembre 2022- abril 2023 (porcentaje)

Semestre móvil	Tamaño de centros poblados urbanos						Prov. Const. del Callao
	Nacional urbano	De 2 mil a menos de 50 mil habitantes	De 50 mil a menos de 150 mil habitantes	De 150 mil a menos de 300 mil habitantes	De 300 mil a más habitantes	Lima Metropolitana 1/	
Nov 2020 - Abr 2021	82.3	72.3	77.1	81.9	79.9	90.3	87.3
Dic 2020 - May 2021	81.6	72.2	75.8	81.9	78.9	89.4	87.2
Ene 2021 - Jun 2021	82.0	73.0	75.8	82.3	78.4	90.1	87.2
Feb 2021 - Jul 2021	82.3	74.0	75.9	82.7	77.5	90.6	88.4
Mar 2021 - Ago 2021	83.0	74.6	75.9	84.7	78.2	91.2	89.8
Abr 2021 - Set 2021	83.6	75.1	77.2	84.3	78.4	91.8	90.5
May 2021 - Oct 2021	84.0	75.6	77.5	84.9	78.3	92.4	90.9
Jun 2021 - Nov 2021	84.4	75.2	78.7	84.7	79.4	93.0	91.2
Jul 2021 - Dic 2021	84.7	75.1	80.2	84.8	79.6	93.0	91.6
Ago 2021 - Ene 2022	85.3	75.6	80.9	84.5	81.6	93.4	91.7
Set 2021 - Feb 2022	85.3	75.0	82.1	85.3	81.3	93.2	91.6
Oct 2021 - Mar 2022	85.0	73.8	82.5	85.9	82.1	92.7	91.7
Nov 2021 - Abr 2022	85.2	73.7	82.4	86.4	83.4	92.7	91.5
Dic 2021 - May 2022	85.6	74.6	83.2	86.3	83.9	92.8	91.2
Ene 2022 - Jun 2022	85.6	75.9	81.9	87.3	83.2	92.6	91.4
Feb 2022 - Jul 2022	85.2	75.4	81.3	87.8	83.3	91.7	90.9
Mar 2022 - Ago 2022	85.2	76.2	81.4	87.2	83.7	91.5	90.1
Abr 2022 - Set 2022	85.5	77.1	80.7	87.6	84.1	91.6	88.9
May 2022 - Oct 2022	85.0	76.4	81.1	87.5	83.4	90.9	88.4
Jun 2022 - Nov 2022	84.6	77.1	80.7	88.1	82.2	89.9	88.0
Jul 2022 - Dic 2022	83.8	75.9	79.9	87.6	82.0	89.1	87.8
Ago 2022 - Ene 2023 P/	83.8	75.3	79.7	87.4	82.0	89.3	88.1
Set 2022 - Feb 2023 P/	83.1	75.3	78.5	86.7	81.5	88.3	88.0
Oct 2022 - Mar 2023 P/	82.2	74.5	77.8	86.7	80.4	87.0	87.8
Nov 2022 - Abr 2023 P/	82.5	76.2	77.8	87.6	80.5	86.5	88.1
Diferencia con semestre móvil similar del año 2020 - 2021 (puntos porcentuales)							
Nov 2020 - Abr 2021 /							
Nov 2022 - Abr 2023 P/	0.2	3.9	0.7	5.7	0.6	-3.8	0.8
Diferencia con semestre móvil similar del año 2021 - 2022 (puntos porcentuales)							
Nov 2021 - Abr 2022 /							
Nov 2022 - Abr 2023 P/	-2.7	2.5	-4.6	1.2	-2.9	-6.2	-3.4

1/ Comprende los 43 distritos de la Provincia de Lima.

P/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

Del Cuadro N° 03 se desprende que:

"La población de 15 a más años de edad que percibe que será víctima de algún hecho delictivo en la Provincia Constitucional del Callao 88,1%, en centros poblados urbanos de 150 mil a menos a 300 mil habitantes 87,6%, en Lima Metropolitana representa el 86,5%, y en los centros poblados de 300 mil a más habitantes 80,5%. En tanto, en los centros poblados urbanos de 50 mil a menos de 150 mil habitantes y de 2 mil a menos de 50 mil habitantes, la percepción de inseguridad es el 77,8% y 76,2% respectivamente. Comparada con el similar semestre móvil noviembre 2020 - abril 2021 y noviembre 2021 - abril 2022, el porcentaje de la población con percepción de inseguridad aumentó en los centros poblados de 150 mil a menos de 300 mil habitantes en 5,7 y 1,2 puntos porcentuales."⁴

⁴ Ibidem.

Cuadro N° 04: Población de 15 y más años de edad de las principales ciudades de 20 mil a más habitantes con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, por tipo de hecho delictivo (porcentaje)

Semestre móvil	Tipo de hecho delictivo								
	Robo a su vivienda	Robo de dinero, cartera, celular	Robo de vehículo 1/	Amenazas e intimidaciones	Maltrato y ofensa sexual 2/	Secuestro	Extorsión	Estafa	Robo de negocio
Indicadores semestrales									
Nov 2020 - Abr 2021	70,5	77,4	29,9	34,6	15,1	15,6	22,6	36,2	7,3
Dic 2020 - May 2021	69,7	77,0	29,1	33,1	14,1	14,8	21,3	34,9	7,2
Ene 2021 - Jun 2021	70,2	77,3	29,3	33,6	13,9	14,9	21,8	36,0	7,5
Feb 2021 - Jul 2021	69,7	77,3	29,3	33,6	13,6	14,6	21,2	36,3	8,0
Mar 2021 - Ago 2021	71,0	78,0	29,9	33,9	14,0	14,7	21,5	36,6	8,1
Abr 2021 - Set 2021	71,3	78,7	30,6	34,3	13,9	14,7	21,7	37,5	8,4
May 2021 - Oct 2021	71,5	78,9	31,2	34,7	14,1	14,9	21,4	38,2	8,8
Jun 2021 - Nov 2021	71,7	79,3	31,9	35,4	14,6	14,8	21,6	39,0	9,1
Jul 2021 - Dic 2021	71,6	79,6	31,6	35,5	14,7	14,7	21,0	38,4	9,1
Ago 2021 - Ene 2022	72,2	80,4	32,2	35,6	14,5	14,9	21,6	38,6	8,6
Set 2021 - Feb 2022	71,8	80,2	31,8	36,0	14,4	15,2	21,6	39,2	8,8
Oct 2021 - Mar 2022	71,0	79,6	31,4	35,4	14,5	15,4	21,3	39,5	9,3
Nov 2021 - Abr 2022	71,9	79,8	31,3	35,1	14,5	15,3	21,6	40,3	9,1
Dic 2021 - May 2022	72,0	80,0	31,1	35,0	14,6	15,8	21,7	40,8	9,4
Ene 2022 - Jun 2022	71,6	79,6	31,6	35,7	15,0	16,7	22,4	42,0	9,2
Feb 2022 - Jul 2022	71,5	79,5	32,0	36,7	15,9	17,2	22,8	42,6	9,4
Mar 2022 - Ago 2022	71,5	79,5	32,2	37,1	16,1	17,3	22,7	42,5	9,1
Abr 2022 - Set 2022	71,8	79,7	32,2	38,1	16,3	18,0	23,6	42,6	8,9
May 2022 - Oct 2022	71,0	79,2	32,0	38,3	16,4	18,5	24,0	42,3	8,7
Jun 2022 - Nov 2022	70,0	78,4	31,8	38,0	16,2	18,5	24,2	41,9	8,5
Jul 2022 - Dic 2022	69,3	77,6	31,4	36,8	15,8	17,6	23,4	40,6	8,2
Ago 2022 - Ene 2023 P/	68,3	77,5	30,8	36,3	15,5	17,4	23,4	40,1	8,2
Set 2022 - Feb 2023 P/	67,1	76,3	29,8	35,9	15,1	17,0	23,0	38,4	8,3
Oct 2022 - Mar 2023 P/	65,4	75,3	28,7	35,2	15,3	16,6	22,4	37,6	8,2
Nov 2022 - Abr 2023 P/	65,0	74,9	28,5	35,8	15,6	16,7	22,7	38,0	8,7
Diferencia con semestre móvil similar del año 2020 - 2021 (puntos porcentuales)									
Nov 2020 - Abr 2021 /									
Nov 2022 - Abr 2023 P/	-5,5	-2,5	-1,4	1,2	0,5	1,1	0,1	1,8	-1,5
Diferencia con semestre móvil similar del año 2021 - 2022 (puntos porcentuales)									
Nov 2021 - Abr 2022 /									
Nov 2022 - Abr 2023 P/	-6,9	-4,9	-2,8	0,7	1,1	1,4	1,1	-2,3	-0,4

1/ Comprende: Auto, camioneta, autopartes de vehículo automotor, motocicleta, mototaxi y bicicleta.

2/ Incluye: Maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, acoso, abuso, violación, entre otros.

3/ Comprende: Robo de mascota, maltrato físico de otra persona no miembro del hogar.

P/ Información preliminar.

a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presentan un coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

Del cuadro anterior se desprende que:

"A nivel de las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, se observa que el mayor porcentaje de población con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, se presenta para los hechos delictivos de robo de dinero, cartera, celular con el 74,9% y robo a su vivienda con el 65,0%. Al comparar con el similar semestre móvil noviembre 2020 - abril 2021 y noviembre 2021 - abril 2022, la percepción de

inseguridad por el tipo de hecho estafa se incrementó en 1,8 y redujo en 2,3 puntos porcentuales respectivamente."⁵

Cuadro N° 05: Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad al caminar solo/a en su zona o barrio de noche, por ámbito de estudio, según sexo y grupo de edad (porcentaje)

Sexo y grupos de edad	Nacional urbano	Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/		
			Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos 3/
Total	57,3	61,9	45,3	51,7	37,1
Sexo					
Hombre	49,8	54,6	37,4	43,3	29,9
Mujer	64,2	68,5	52,6	59,4	43,8
Grupos de edad					
De 15 a 29 años	55,0	60,0	42,0	46,5	36,5
De 30 a 49 años	60,8	65,8	47,7	54,4	39,5
De 50 a 59 años	61,2	66,4	46,2	52,1	38,6
De 60 a más años de edad	52,3	54,9	45,6	54,3	32,6

1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Iquitos, Ica, Lima, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Tarma, Chicla, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima)) y las ciudades de Chimbote, Juliaca, Moyobamba y la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades priorizadas.

3/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes.

4/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

Del anterior cuadro se desprende que:

"En el semestre de análisis, el 57,3% de la población del área urbana a nivel nacional se siente inseguro al caminar solo/a en su zona o barrio de noche. Asimismo, en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 61,9% y en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes el 45,3%. Además, a nivel nacional urbano, el 49,8% de la población de hombres se siente inseguro al caminar solo/a en su zona o barrio de noche, mientras que el porcentaje de la población de mujeres inseguras fue 64,2%. Asimismo, por grupos de edad, el mayor porcentaje de población que se siente inseguro se encuentra en el rango de 50 a 59 años (61,2%)."⁶

Cuadro N° 06: Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad al caminar solo/a en su zona o barrio de noche, por tamaño de centros poblados urbanos, según sexo y grupo de edad (porcentaje)

⁵ Ibidem.

⁶ Ibidem.

Sexo y grupos de edad	Tamaño de centros poblados urbanos					
	Nacional urbano	De 2 mil a menos de 50 mil habitantes	De 50 mil a menos de 150 mil habitantes	De 150 mil a menos de 300 mil habitantes	De 300 mil a más habitantes	Lima Metropolitana 1/ Pro. Const. del Callao
Total	57,3	41,1	51,2	66,1	59,1	65,2
Sexo						
Hombre	49,8	33,0	43,8	57,8	51,2	58,5
Mujer	64,2	48,5	58,2	73,8	66,4	71,3
Grupos de edad						
De 15 a 29 años	55,0	37,7	48,6	64,1	56,1	64,3
De 30 a 49 años	60,8	43,1	55,8	70,8	62,8	69,2
De 50 a 59 años	61,2	42,6	52,9	64,8	64,0	71,3
De 60 a más años de edad	52,3	41,8	47,1	62,1	54,4	55,7

1/ Comprende los 43 distritos de la Provincia de Lima.

P/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

Del Cuadro anterior se desprende que: "a nivel de tamaño de centros poblados urbanos, la población de 15 a más años de edad con percepción de inseguridad al caminar solo/a en su zona o barrio de noche en centros poblados urbanos de 150 mil a menos a 300 mil habitantes el 66,1%, en Lima Metropolitana fue 65,2%, en los centros poblados de 300 mil a más habitantes el 59,1% y en la Provincia Constitucional del Callao el 58,6%. En tanto en centros poblados urbanos de 50 mil a menos de 150 mil habitantes y en los centros poblados urbanos de 2 mil a menos de 50 mil habitantes, la percepción de inseguridad fue 51,2% y 41,1% respectivamente."⁷



2.6. Percepción de inseguridad en los próximos doce meses según departamento

"Según los resultados del presente semestre en análisis (Noviembre 2022 - Abril 2023), Madre de Dios presenta el mayor porcentaje de percepción de inseguridad en los próximos doce meses con el 93,6%, seguido de Ucayali (93,3%), Tacna (92,6%), Cusco (92,3%) y Lambayeque (92,3%); en tanto que los departamentos de Apurímac (75,1%), Ayacucho (73,2%), Pasco (72,6%), Huánuco (64,3%), Moquegua (63,4%), San Martín (60,1%), Tumbes (55,9%) y Áncash (41,1%), presentan las menores cifras de percepción de inseguridad. Asimismo, en comparación con los resultados del semestre similar noviembre 2021 - abril 2022, el departamento de Lambayeque presenta el mayor aumento de percepción de inseguridad (pasando de 68,0% a 92,3%), en tanto que el departamento de Junín presenta la mayor disminución de percepción de inseguridad (pasando de 92,0% a 78,6%)."⁸

Análisis anterior conforme se desprende del siguiente cuadro:

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.

Cuadro N° 07: Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, según región natural y departamento (porcentaje).

Región natural y departamento	Nov 2021 - Abr 2022	Nov 2022 - Abr 2023 P/	Variación porcentual (Nov 2022 - Abr 2023 P/ / Nov 2021 - Abr 2022)
Nacional urbano	85.2	82.5	-2.7
Costa	86.5	83.4	-3.1
Sierra	84.5	82.3	-2.2
Selva	77.4	76.7	-0.7
Amazonas	82.1	81.8	-0.3
Ancash	46.7	41.1	-5.6
Apurímac	80.3	75.1	-5.2
Arequipa	90.5	85.4	-5.1
Ayacucho	73.5	73.2	-0.3
Cajamarca	85.1	82.2	-2.9
Prov. Const. del Callao	91.5	88.1	-3.4
Cusco	94.1	92.3	-1.8
Huancavelica	84.7	83.5	-1.2
Huancayo	71.6	64.3	-7.3
Ica	86.2	84.6	-1.6
Junín	92.0	78.6	-13.4
La Libertad	86.5	83.6	-2.9
Lambayeque	68.0	92.3	24.3
Lima Metropolitana 1/	92.7	86.5	-6.2
Lima 2/	93.7	85.9	-7.8
Loreto	82.9	82.8	-0.1
Madre de Dios	91.0	93.6	2.6
Moravia	69.4	63.4	-6.0
Pasco	73.3	72.6	-0.7
Piura	81.2	81.4	0.2
Puno	81.4	88.7	7.3
San Martín	58.0	60.1	2.1
Tacna	91.8	92.6	0.8
Tumbes	55.2	55.9	0.7
Ucayali	90.3	93.3	3.0

Nota: Se considera percepción de inseguridad a la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo en cualquier lugar en los próximos doce meses. Se considera a la Provincia Constitucional del Callao, Lima Metropolitana y Lima con fines comparativos.

1/ Corresponde los 43 distritos de la Provincia de Lima.

2/ Comprende el área urbana de las provincias de Barranca, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón, Cajatambo y Yauyos.

P/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

2.7. Victimización según principales ciudades

"Según los resultados del semestre Noviembre 2022 - Abril 2023, las ciudades con mayor porcentaje de población víctima son: Huancayo (37,1%), Cusco (35,2%), Juliaca (35,2%), Puno (33,9%), Puerto Maldonado (33,2%), Tacna (31,5%) y Lima Metropolitana (29,5%); en tanto que la ciudad con menor porcentaje de victimización es Cajamarca (12,1%) y Moyobamba (13,1%). En relación con los resultados del semestre similar (noviembre 2021 - abril 2022), las ciudades que presentan mayor incremento en la victimización son Puno, Huancayo y Pucallpa con 10,1%, 9,9% y 7,9% respectivamente."⁹

⁹ Ibidem.

2.8. Delitos frecuentes que atentan contra la seguridad de la población

Es preciso señalar que los delitos frecuentes que vienen atravesando la población de nuestro territorio nacional es: hurto de celulares, hurto de vehículos, robos y asaltos con armas de fuego, robo agravado, homicidio, lesiones, secuestro, extorsión, sicariato, estafa, trata de personas, tráfico ilícito de drogas, entre otros delitos, que diariamente suceden en las calles y plazas de nuestras ciudades y que se ha venido incrementando, debido a la carencia de policías en las vías públicas del territorio nacional.

Como tenemos pleno conocimiento existe la necesidad de fortalecer a la Policía Nacional del Perú, esta debe hacerse bajo los criterios técnicos, que permitan contar con un cuerpo policial eficiente y eficaz, que también deben ser preparados y capacitados en las Escuelas de Formación Profesional Policial de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa y Yungay, por las condiciones que actualmente atravesamos, donde hay un desborde incontrolable de la delincuencia que día a día se acrecienta.



La propuesta de la iniciativa legislativa para el inmediato funcionamiento de las Escuelas de Formación Profesional Policial de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa, Yungay, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes, Mazamari y Santa Lucía, se propone con la imperiosa necesidad de contar con más efectivos policiales debido a que hay un déficit aproximado de 40 mil a 50 mil efectivos policiales, teniendo en cuenta que las mencionadas escuelas por varios años han formado efectivos policiales, contando con una mínima infraestructura para su funcionamiento, precisando que egresaron varias promociones que en la actualidad se encuentran prestando servicios en distintas ciudades del país.

Los futuros policías que se formen en las Escuelas de Formación Profesional Policial de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa, Yungay, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes, Mazamari y Santa Lucía, cuando egresen estarán preparados para enfrentar con éxito a los delincuentes que se ha desbordado, consecuentemente garantizarán la paz y tranquilidad de todos los peruanos, en especial de los ciudadanos de a pie, que diariamente son víctimas de la delincuencia en las calles, plazas y vehículos.

Con la presente propuesta legislativa se busca, que, con los nuevos efectivos policiales formados y preparados en las escuelas mencionadas con una férrea formación ética y cívica, conforme establece la Constitución Política del Perú y en estricto respeto de los derechos humanos, combatirán exitosamente la creciente inseguridad ciudadana que azota diariamente nuestro país, que viene afectando a la vida y la salud de la población que debe ser atendida con urgencia por el Estado.

2.9. ÍNDICE DE CORRUPCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ AL 2024, QUE SUSTENTAN LAS MEDIDAS TEMPORALES PARA PASAR DE LA SITUACION DE ACTIVIDAD A LA SITUACION DE RETIRO DE FORMA EXCEPCIONAL AL PERSONAL POLICIAL.

Esta medida temporal para pasar de la situación de actividad a la situación de retiro de forma excepcional al personal policial se sustenta según informe de la Contraloría General de la República¹⁰, el Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional establece niveles de ese fenómeno, por ámbito geográfico e institucional, basado en los hallazgos del control gubernamental y otras fuentes de información.

El Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) 2024 evaluó a 2,927 entidades, las cuales incluyen entidades del Gobierno General, Entidades de Tratamiento Empresarial y Empresas en el Ámbito FONAFE.

La edición 2024 ha incrementado el número de indicadores analizados. En tal sentido, los resultados del año 2024 no son comparables con los años anteriores debido al cambio de metodología realizado desde dicho año.

La evaluación del INCO 2024 corresponde a la evaluación de las entidades del año 2023, así como la evaluación del INCO 2023 y 2022 corresponde a la evaluación del año 2022 y 2021, respectivamente; en donde se pueden evidenciar las siguientes cifras alarmantes, relacionados al tema de corrupción e inconducta funcional institucionalizada en la PNP, por lo que amerita tomar acciones urgentes en estricto resguardo de los intereses del Estado, conforme lo establece el Artículo 82 de la Constitución Política del Perú *(Ver el siguiente cuadro y gráfico)*.



ENTIDAD	PROVINCIA	PUNTAJE INCO 2024	POSICIÓN EN RANKING
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	LIMA METROPOLITANA	75.7	1
REGION POLICIAL PIURA	PIURA	28.1	228
FRENTE POLICIAL PUNO	PUNO	27.5	231
DIRECCION DE AVIACION POLICIAL	CALLAO	20.6	270
REGION POLICIAL HUANUCO - SAN MARTIN - UCAYALI	HUANUCO	18.5	281
VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA-LIMA	LIMA METROPOLITANA	17.1	295
ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP	LIMA METROPOLITANA	16.6	297
PNP - XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA	AREQUIPA	12.7	331
REGION POLICIAL LORETO	MAYNAS	12.2	336
DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP-DIREICAJ PNP.	LIMA METROPOLITANA	10.0	346

¹⁰

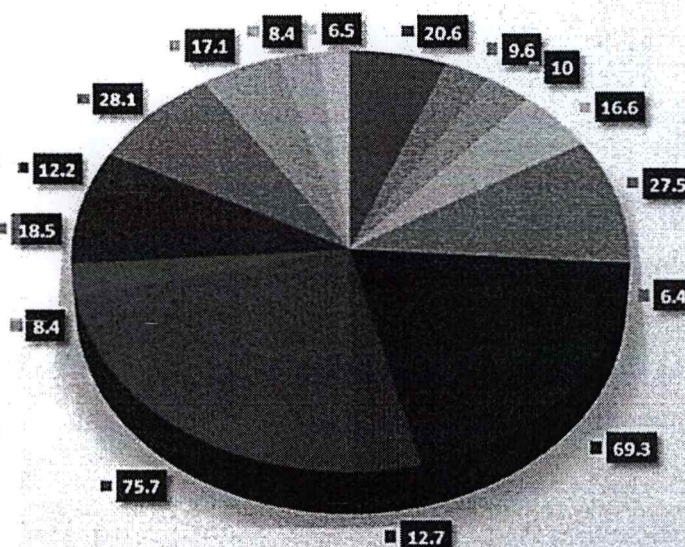
https://observatorioanticorrupcion.contraloria.gob.pe/indicesdecorrupcion/indice_de_corrupcion_inconducta_funcional.html

DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS- DIREJANDRO PNP	LIMA METROPOLITANA	9.6	352
VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO	HUANCAYO	8.4	359
REGION POLICIAL AYACUCHO - ICA	HUAMANGA	8.4	359
X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO	CUSCO	6.5	363
II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO	CHICLAYO	6.4	364



- DIRECCION DE AVIACION POLICIAL 270
- DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS-
DIREJANDRO PNP 352
- DIRECCION EJECUTIVA DE
INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA
JUSTICIA PNP- DIREJCAJ PNP 346
- ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL POLICIAL PNP 297
- FRENTE POLICIAL PUNO 231
- II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA
CHICLAYO 364
- MINISTERIO DEL INTERIOR 10
- PNP - XI DIRECCION TERRITORIAL DE
POLICIA - AREQUIPA 331
- POLICIA NACIONAL DEL PERÚ 1
- REGION POLICIAL AYACUCHO - ICA 359
- REGION POLICIAL HUANUCO - SAN
MARTIN - UCAYALI 281
- REGION POLICIAL LORETO 336
- REGION POLICIAL PIURA 228
- VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA-
LIMA 295
- VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA
- HUANCAYO 359
- X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA -
CUSCO 363

PUNTAJE INCO 2024 - PNP



Fuente: Contraloría General de la República (parte pertinente):

https://observatorioanticorrupcion.contraloria.gob.pe/indicesdecorrupcion/indice_de_corrupcion_inconducta_funcional.html

Como podemos ver en el cuadro y grafico que antecede, la Institución Policial en nuestro país, al menos en Lima Metropolitana, se encuentra en el primer lugar del ranking de corrupción e inconducta funcional frente a otras instituciones estatales, basado en los hallazgos del control gubernamental y otras fuentes de información, según lo ha determinado así la Contraloría General de la República, frente a ello se necesita legislar con urgencia para enfrentar este fenómeno que hace tanto daño a la sociedad y al Estado.

III. FUNDAMENTACION Y MARCO NORMATIVO

Existen diversidad de normas que regulan la carrera y la situación policial, las que debido a su dispersión normativa, no ha permitido, en el tiempo, una adecuada administración de la Carrera de la Policía Nacional del Perú, al existir una distorsión de la pirámide y/o escalafón de la carrera policial, pudiendo afectar su horizonte laboral y profesional como parte de su derecho de conocer y planificar también su horizonte de vida.

La Política General del Gobierno aprobada mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM cuenta con ejes y lineamientos que orientan las políticas nacionales. De esta forma, la lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional la cual tiene como medida el fortalecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el país. Para lo cual, es necesario fortalecer a la Policía Nacional del Perú a través del fortalecimiento de la estructura del personal policial mediante una organización piramidal en la Policía Nacional del Perú.

- 1.1. La Constitución Política del Perú ha previsto en su artículo 1, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, en el artículo 2, inciso 24 se reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal; asimismo, el artículo 168 establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú se rigen por sus propias leyes y reglamentos.

En este contexto, conforme lo establece el artículo 22 de la Constitución Política del Perú, el trabajo es un deber y un derecho, que en el caso de los ascensos o pase a retiro del personal de la Policía del Perú

- 1.2. Artículo 166 de la Constitución Política del Perú, establece que, la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.
- 1.3. Asimismo, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, señala que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, funciones,



especialidades, preparación y empleo; y norman la disciplina de la Policía Nacional del Perú.

En el fundamento 45 de la sentencia del *Expediente 0022-2004-AI*¹¹, el Tribunal Constitucional ha establecido: ***"El cumplimiento de las finalidades descritas en el artículo 166° de la Constitución debe efectuarse con estricta sujeción, garantía y respeto a los derechos humanos, obligación que se deriva del artículo 44° de la Constitución, toda vez que la Policía Nacional, como entidad del Estado, también debe garantizar la plena vigencia de los derechos humanos."***

En el fundamento 50 de la sentencia del Expediente antes señalado¹², el Tribunal Constitucional estableció: "A fin de erradicar la situación descrita, el artículo 14° de la Constitución impone a las entidades del Estado involucradas en el proceso formativo de los efectivos policiales, la obligación de impartir una adecuada educación técnico profesional basada en una sólida formación ética y cívica, y ajustada a la Constitución y a los Derechos Humanos."



En el *fundamento 52* de la sentencia del *Expediente 0022-2004-AI*¹³, ha señalado: En tal sentido, el Tribunal Constitucional comparte lo expresado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando afirma que "El Estado debe adoptar todas las providencias necesarias para ello y, en particular, las tendientes a formar y capacitar a todos los miembros de sus cuerpos armados, de policía y de sus organismos de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, aun bajo los estados de excepción. En particular, el Estado debe incluir, dentro de los cursos de formación de los miembros de sus fuerzas armadas, de la policía y de sus organismos de seguridad, capacitación en materia de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario". (Caso Myrna Mack Chang contra Guatemala, Sentencia de 25 de noviembre de 2003, fundamento 282).

- 1.4. El Decreto Legislativo N°1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, tiene por objeto normar la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de garantizar el desarrollo, personal, profesional y técnico de sus integrantes, para el cumplimiento de la finalidad fundamental, misión y objetivos institucionales al servicio de la sociedad; sin embargo, dicha norma legal contempla un procedimiento regular de renovación de cuadros y un procedimiento excepcional para dicha renovación.

La renovación de cuadros a través del procedimiento regular contempla la evaluación de determinados criterios técnicos por parte del Consejo de

¹¹ <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00022-2004-AI.pdf>

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

Calificación, para definir los cuadros que pasarán a la situación de retiro; a diferencia del procedimiento de manera excepcional de renovación de cuadros que tiene como condición principal la designación de un nuevo Director General; por lo cual, dichos procedimientos si bien permiten la renovación de cuadros, no contemplan las necesidades y falencias que presenta la Policía Nacional del Perú.

Durante los años, no se ha evidenciado una estructura piramidal en la institución policial, que permita un óptimo desarrollo de sus funciones policiales por parte de los Oficiales de armas, como de servicios; en dicha institución policial prima la estructura de carrera, la cual se desarrolla en forma ascendente.

- 
- 1.5. Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, que establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales.
 - 1.6. Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, que establece su finalidad y objetivos.
 - 1.7. El artículo 2 del Decreto Supremo N°012-2022-IN, Decreto Supremo que establece medidas en el marco del proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, para coadyuvar al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, el Orden Público y el Orden Interno.
 - 1.8. D.U. 012-2020, Decreto de Urgencia, que establece medidas temporales para el pase a la situación de retiro del personal policial por falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales¹⁴.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente de la legislación nacional, por el contrario, busca autorizar el funcionamiento inmediato de las Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de Amazonas, Andahuaylas, Cajamarca, Pucallpa, Yungay, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes, Mazamari y Santa Lucía, para que los egresados cumplan con garantizar la tranquilidad y vivencia pacífica de la población en las calles, plazas, mercados, locales comerciales y medios de transporte.

Asimismo, se ha realizado el análisis jurídico de las disposiciones dictadas en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el Decreto Legislativo N°1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y el Decreto Legislativo N°1242, que

¹⁴ <https://lpderecho.pe/pasaran-retiro-policias-deudas-alimentarias-violencia-familiar-consumo-drogas-d-u-12-2020/>

modifica el artículo 87 del Decreto Legislativo N°1149, Ley de carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, para consolidar la línea de carrera policial, relacionado a brindar servicios de calidad, eficiencia y eficacia hacia la población a nivel nacional.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley, no genera recursos adicionales al Estado en su aplicación dado que el Ministerio del Interior acorde a sus atribuciones destinará un presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público para su implementación y asimismo priorizarán para su financiamiento en la propuesta de ley del Presupuesto Público del año Fiscal 2024, teniendo en cuenta que lo que se busca es atender y mejorar el servicio de orden y seguridad, buscando la paz social en justicia, luchando frontalmente contra la creciente delincuencia que viene causando zozobra a los ciudadanos en las calles, plazas, mercados, locales comerciales y medios de transporte, debido al déficit de efectivos policiales para controlar a la delincuencia en todas sus formas. Asimismo, resulta pertinente tomar acciones y medidas urgentes en el control, uso y la correcta administración de los recursos de la institución policial corrigiendo, sancionando y expulsando aquellos malos efectivos de la PNP que afectan en la imagen institucional y daño potencial económico al Estado. Además de ello genera el siguiente impacto cuantitativo y/o cualitativo:



- Mejora en la estructura organizacional de la Policía Nacional del Perú
- Fortalecimiento del perfil del personal policial.
- Fortalecimiento del mando y comando en la Policía Nacional del Perú

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL¹⁵

La presente propuesta legislativa se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

Política de Estado I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, que contienen la Séptima Política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y

¹⁵ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

privada;(b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; **(g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución**; y (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía. **(Subrayado y negrita es nuestro).**

VII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA



La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2023-2024-CR¹⁶, en los siguientes objetivos:

Objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 7.- ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, a través del Tema No. 18. Medidas en favor de la seguridad ciudadana y el civismo, a través del Tema N° 19. Medidas de seguridad ciudadana vinculadas al transporte y a través del Tema N° 26. Normativa vinculada a la actividad de la Policía Nacional del Perú.

Lima, Setiembre del 2024

¹⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2118161-1>